

Ibagué, 25 de Octubre de 2024

OFICIO No. V.A.G.P. 2471

Señores:

SECRETARÍAS Y ENTES DESCENTRALIZADOS DE IBAGUÉ

Ref. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Reciban un cordial saludo.

Para dar cumplimiento al plan de acción por la Personería Delegada de Vigilancia Administrativa y Gestión Pública de Ibagué, en el marco de las funciones preventivas y el manual de funciones, me permito respetuosamente solicitar la siguiente información en un término de (10) días:

Informar si se ha cumplido con el artículo 64 de la ley 190 de 1995, y el estado actual:

ARTÍCULO 64.

"Todas las entidades públicas tendrán un programa de inducción para el personal que ingrese a la entidad, y uno de actualización cada dos años, que contemplarán entre otros las normas sobre inhabilidades, incompatibilidades, las normas que riñen con la moral administrativa, y en especial los aspectos contenidos en esta ley.

La Escuela Superior de Administración Pública regulará el contenido curricular, preparará el respectivo material didáctico y ofrecerá a las diversas entidades públicas los cursos y programas dispuestos en este artículo.

En todos los casos los servidores públicos deberán tomar los cursos y programas previstos en este artículo."

La información requerida debe ser remitida, dentro del término concedido, en formato digital al correo electrónico: <u>vigilancia@personeriaibague.gov.co</u> o de manera física a la Personería Municipal de Ibagué ubicada en la carrera 4ª #41 bis – 81 barrio Metaima II.

Cordialmente,

JAIR ALFONSO ROBAYO MORENO

Personero Delegado de Vigilancia Administrativa y Gestión Pública de Ibagué

PROYECTO: LHBR